

OBRA PUBLICA

Ley 13.064

Ley X 4 (antes 83) Misiones

LEY DE OBRA PUBLICA, CONTRATO DE OBRA
PUBLICA, LICITACIONES



OBRA PUBLICA

DEFINICION LEGAL



Toda construcción o trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del Tesoro de la Nación



Fabricación, instalación, construcción o elaboración física o intelectual realizada con fondos públicos o fondos afectados a la posición de un ente público, destinada a servir directa o indirectamente a un cometido público o utilidad pública y cuya ejecución es competencia de un ente público

ELEMENTOS



- Cosa Mueble o Inmueble o Servicios
- Es una Construcción Artificial (mano del Hombre)
- Propiedad del Estado
- Afectada a los fines de Utilidad Publica

OBRA PUBLICA

COMO SE
REALIZAN LAS
OBRAS
PUBLICAS

➔ PROPIA ADMINISTRACION

➔ CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

➔ CONTRATO DE OBRA PUBLICA

≠

CONTRATO PRIVADO



el Estado como comitente, realiza inversión en construcciones, trabajos o servicios de industria que se costean con fondos públicos para la satisfacción de un interés público.



-objeto
-partes
-financiación

➔ Ley 13.064

OBRA PUBLICA. Formación del contrato

PRESUPUESTOS

- PROYECTO TÉCNICO → definición de las características y especificaciones técnicas de la obra
- PRESUPUESTO → apreciación anticipada, lo más exacta posible, del costo de la obra
- PLIEGOS → demás documentación que sentarán las bases y condiciones

El principio fundamental es → toda obra pública debe ser licitada con el proyecto y presupuesto respectivos.

PROYECTO Y ANTEPROYECTO

desarrollo de un programa funcional,
mediante el diseño y técnicas propias



Documentos que deben definir en todos sus
aspectos, la obra o servicio a ejecutar



determinan el objeto de la misma, la calidad y cantidad de
trabajos a realizar, materiales, maquinarias, planos y costos



presupuesto global
estimativo



esta creación realiza una obra intelectual
tanto artística como técnica



presupuesto oficial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° Catálogo IP- Clase- Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	3.4.9-4234.1	SERV. INSTALACIÓN RED DE GAS; DESCRIPCIÓN: SERV. INSTALACIÓN RED DE GAS	SV	1

OBRA: SERVICIO DE INSTALACIÓN RED INTERNA DE GAS NATURAL EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL ÁREA NAVAL ATLÁNTICA EN PUERTO MADRYN:

Se realizará según lo especificado en las siguientes consideraciones generales, las dudas y/o consultas se evacuarán con CC Héctor Oscar LOZA y Jefe de Mantenimiento y Servicios Suboficial Marcelo VALDEZ– Teléfonos 0280- 4456327 / 4454282 cel : 280- 4542612.

OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El presente pliego de especificaciones tiene por objeto regir la contratación para la provisión de materiales, insumos de acuerdo a planos, mano de obra, herramientas, equipos necesarios para la realización en tiempo y forma del servicio de instalación de la red interna de gas natural en el Centro de Instrucción de Adiestramiento y Alistamiento del Área Naval Atlántica, teniendo como requerimiento la provisión del sistema de calefacción y sistema de abastecimiento de agua caliente.

RENLÓN 1:

RENLÓN UNO SERVICIO DE INSTALACIÓN RED INTERNA DE GAS DEL CENTRO DE INSTRUCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL ÁREA NAVAL ATLÁNTICA EN PUERTO MADRYN.

1.1. Se deberá construir estación de doble regulación desde la línea pública y tendido de cañería hasta los nichos de los distintos locales a abastecer de la red interna de gas.

Corresponderá al 33,33% de los trabajos a realizar. No implica pago parcial (por cuanto no se prevé) sino que frente a futuros incumplimientos o extensiones en los plazos para el cumplimiento de los trabajos, constituye una mayor herramienta para la Comisión de Recepción en el control de los mismos.

1.2. ALOJAMIENTO PRINCIPAL Y SALON DE USOS MÚLTIPLES

Se deberá hacer la subestación regulación, zanjeo para tendido de cañerías para alimentar los artefactos requeridos en el Alojamiento General y SUM con instalación de cañerías, provisión y tendido de cañerías "PE", incluye 9 bocas de gas (7 bocas calefactores, 1 termo tanque y 1 boca nicho) y SUM 6 bocas de gas (3 bocas calefactores, 1 calefón y 1 cocina, 1 boca nicho).

El Servicio deberá proveer, instalar y puesta en funcionamiento de un sistema de calefacción y provisión de agua caliente con 10 (diez) calefactores, 1 (un) termo tanque, 1(un) calefón y 1 (una) cocina que se deberán dejar instalados en estado de operatividad con los dispositivos de seguridad obligatorios.

Se deberá adecuar los locales con rejillas de aporte y ventilación según corresponda.

Se deberá hacer las ventilaciones de los artefactos según corresponda.

El edificio Alojamiento Principal se requiere la instalación de gas para alimentar:

- SIETE (7) Calefactores tiro balanceado (3500 KCAL) Tiro balanceado distribuidos en los alojamientos

Página 27 de 37

- UN (1) Termo Tanque 160 Lts. rápida recuperación para alimentar las duchas del alojamiento.

Se deberá colocar las rejillas de ventilación de dimensiones según cálculo con ductos de ventilación y plano correspondiente.

En SUM se requiere la instalación de gas para alimentar:

- TRES (3) Calefactores tiro balanceado (6000 KCAL) para el SUM.
- UN (1) Calefón.
- UNA (1) Cocina 4 hornallas.

1.3. QUINCHO, BAÑOS EXTERIORES y CASA ENCARGADO

Se deberá hacer la subestación regulación, zanjeo para tendido de cañerías para alimentar los artefactos requeridos en el Quincho, Baños Exteriores y casa de encargado con provisión y tendido de cañerías "PE", incluye 3 bocas de gas Baños exteriores (2 bocas termo tanques y 1 boca nicho) ; incluye 3 bocas Quincho (1 boca calefactor , 1 boca cocina y 1 boca nicho) y Casa de encargado incluye 7 bocas de gas (4 bocas calefactores,1 boca cocina ,1 boca calefón, 1 boca para nicho).

El Servicio deberá proveer, instalar y puesta en funcionamiento de un sistema de calefacción y provisión de agua caliente con 5 (cinco) Calefactores, 2 (dos) Cocinas, 1 (un) Calefón y 2 (dos) termo tanques que deberán dejar instalados en estado de operatividad con los dispositivos de seguridad obligatorios.

Se deberá adecuar los locales con rejillas de aporte y ventilación según corresponda

Se deberá hacer las ventilaciones de los artefactos según corresponda.

El servicio instalación de gas requiere la alimentación de los siguientes locales:

Quincho

Este edificio requiere la instalación de gas para alimentar a:

- UNO (1) Calefactor Tiro balanceado (6000 KCAL)
- UNA (1) Cocina.

BAÑOS EXTERIORES

Los baños requieren la instalación de gas para alimentar a:

- DOS (2) Termotanques de 160 litros Alta recuperación.

Casa de encargado

Este edificio requiere la instalación de gas para alimentar a:

- TRES (3) Calefactores Tiro Balanceado (3500 kcal).
- UN (1) Calefactor Tiro Balanceado (6000 kcal).
- UNA (1) Cocina 4 hornallas.
- UN (1) Calefón.

Se deberá colocar las rejillas de ventilación de dimensiones según cálculo con ductos de ventilación y plano correspondiente.

LICITACION PUBLICA

DEFINICION

Ley de Procedimientos
Administrativos N° 19.549
Ley de Ética Pública N° 25.188



medio jurídico instrumental de selección pública del contratista del Estado, en el que los oferentes rivalizan libre e independientemente entre sí por acceder a la contratación y el ente licitante extrae de aquel proceso competitivo la oferta más conveniente a los intereses de la Administración

PRINCIPIOS



TRANSPARENCIA
PUBLICIDAD
IGUALDAD
CONCURRENCIA



debe ser llevado a cabo con transparencia.

OBRA PUBLICA

REQUISITOS

- Aprobación del proyecto (Puede ser realizado también a través de licitación o en forma directa)
- Aprobación del presupuesto
- Debe acompañarse el pliego de condiciones de la ejecución
- Las bases del llamado de licitación a las que se deben someter los oferentes y el adjudicatario
- Para el caso de contratación directa, se acompaña el proyecto de contrato

OBRA PUBLICA

CREDITO LEGAL



Requisito indispensable PREVIO al llamado a una licitación o adjudicación de una obra



Incluye el conjunto de obras diseñadas por el Ejecutivo para el año de la ley de presupuesto aprobado.

Sumatoria de presupuestos de obras

Aprobación de Ley de Presupuesto: Es el acto legislativo que dispone la planificación anual de la actividad financiera del Estado. Define la política presupuestaria única para el sector público con incidencia en aspectos políticos, económico y social.



planes o programas de inversiones públicas

OBRA PUBLICA. Modalidades

Por UNIDAD de MEDIDA	Por AJUSTE ALZADO	Por COSTE y COSTAS
<p>Se contrata un valor por unidad</p> <ul style="list-style-type: none">– El precio de una vivienda– El precio del kilómetro de ruta – <p>Por metro cuadrado de construcción</p> <ul style="list-style-type: none">– Por cada unidad construida	<p>Se contrata por un precio global para toda la obra</p>	<p>Solo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada</p> <p><u>Coste</u>: los gastos directos e indirectos que ocasiona la ejecución de la obra, sin el beneficio empresarial</p> <p><u>Costas</u>: utilidad o ganancia prevista y pactada para el constructor (beneficio industrial)</p>

MONTOS REFERENCIAS

Licitación Pública → > \$240.000.000

Licitación Privada → > \$ 52.000.000

Contratación Directa → < \$52.000.000

EXCEPCIONES A LICITACION

EXCEPCIONES

- a) el costo de la obra no exceda el monto establecido por el PEN.
- b) existaN trabajos indispensable en una obra en ejecución y no hayan sido previstos, sin exceder el monto que fije el PEN.
- c) Exista urgencias o imprevistos que exija una pronta ejecución.
- d) la seguridad del Estado exija garantía especial o gran reserva.
- e) es determinante la capacidad artística o técnico-científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del ejecutor del trabajo o cuando éste se halle amparado por patente
- f) en la licitación no hubo oferentes o la oferta no fue admisible.
- g) Los demás casos previstos en el Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y no se opongan a la ley

PROCEDIMIENTO LICITACION

PRINCIPIO PUBLICIDAD



PUBLICACION: Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del Gobierno Provincial o del Territorio donde se desarrollaría la obra o medios privados de publicidad tanto en el país como en el extranjero para el caso de que se considere oportuno-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Licitación Pública 0004/2025

UOC: 504 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA Ejercicio: 2025 Clase: Única Nacional
Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2025-29058142- -APN-SSGAI#MEC **Objeto:** Finalización y puesta en funcionamiento del sistema integral de agua de la Obra Pública denominada “SEGUNDO ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO”, situada en la provincia de Chaco. **Presupuesto Oficial:** \$ 71.305.933.820,070000 referidos al 03/02/2025
Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 16/04/2025 00:00:00 a 10/06/2025 12:00:00 **Consulta** del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 26/05/2025 12:00:00
Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 10/06/2025 12:00:00 **Acto de Apertura Lugar y dirección:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 10/06/2025 12:00:0

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/tercera/2391762/20250421>

PROCEDIMIENTO LICITACION

CAPACIDAD DEL OFERENTE



condición de habilitación y/o legitimación y/o acreditación de idoneidad moral, económica y técnica



REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

DEPOSITOS EN GARANTIA



% del valor total del presupuesto oficial de la obra que se licita.

PROPUESTA



Escrita en sobre cerrado
Comprobante de depósito y o garantías %
Nota de elevación de la propuesta suscripta por quien realice la oferta.

PROCEDIMIENTO LICITACION

ACTA DE APERTURA



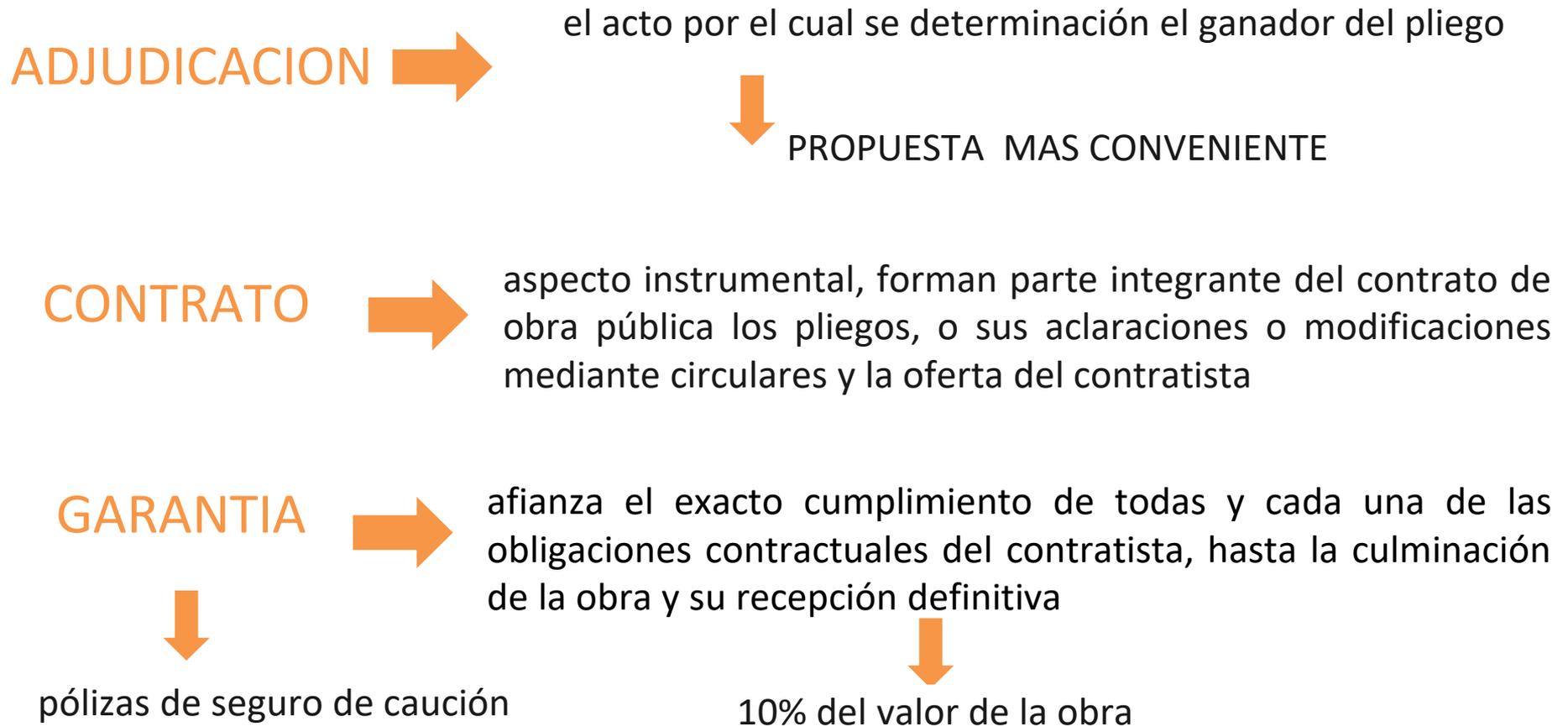
Apertura de los sobres y se procede a la lectura de cada una de las propuestas ante los funcionarios y personas que se encuentren presentes

Labra acta de todo y se deja constancia

Acta de Apertura

Procedimiento de Selección									
Numero del proceso de compra 46-0020-LPU25	Nombre descriptivo del proceso de compra Contratación del servicio de mantenimiento invernial en la Provincia de Chubut – Año 2025					Ejercicio 2025			
Tipo de modalidad Orden de compra abierta	Encuadre legal Decreto Delegado N° 1023/2001 Art. 25 Decreto N°1030/2016 Art. 25					Expediente EX-2025-28727624- -APN-LYC#DNV			
Rubro y clases MANT. REPARACION Y LIMPIEZA	Objeto de la contratación Contratación del servicio de mantenimiento invernial en la Provincia de Chubut – Año 2025								
Apertura									
Fecha 16/04/2025					Hora 11:00 a.m.				
Ofertas presentadas									
Nombre	Razón Social / Nombre y Apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de confirmación	Moneda cotizada	Precio total general	Tipo de garantía	Forma de la garantía	Monto de la garantía	Moneda de la garantía
Oferta Mantenimiento Invernial 2025 Chubut	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.	30504635895	16/04/2025	Peso Argentino	3.912.220.879,82	Mantenimiento oferta	Seguros	264894000,00	Peso Argentino
MANTENIMIENTO INVERNIAL 2025 13° DISTRITO CHUBUT	Mario Horacio Sandoval	20143967361	16/04/2025	Peso Argentino	4.552.243.448,00	Mantenimiento oferta	Seguros	264893476,50	Peso Argentino

FORMALIZACION. CONTRATO



EJECUCION CONTRATO

- 1) Se labra acta de inicio de la obra
- 2) Durante este periodo el contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y son responsables hasta la recepción final. Cualquier error o deficiencia en los mismos deberá comunicar al funcionario competente.-
- 3) El contratista es responsable respecto a reclamos o demandas originadas como consecuencia de
 - a) la provisión o uso indebido de materiales,
 - b) sistema de construcción
 - c) implementos patentados

RESPONSABILIDAD DEL
CONTRATISTA



Sean profesionales bajo relación de dependencia o subcontratistas.



Obligaciones laborales y previsionales

EJECUCION CONTRATO

PAGO



estipulado en los pliegos de condiciones generales, y particulares y con arreglo a las liquidaciones parciales de los trabajos



quedan exentas de embargo judicial



créditos laborales y proveedores (servicios y materiales)



CERTIFICADOS DE OBRA



Es una constancia de realización de la obra (una porción de esta), cuyo pago se corresponde. Sobre la base del certificado la administración pública realiza el pago pertinente

33. PAGO: A partir de la fecha de recepción por la ARMADA de las facturas que le entregue el pertinente cocontratante comenzará a correr el plazo para su pago, que será de CUARENTA (40) días corridos contado desde la fecha precitada. De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación el pago se efectuará a través de la Cuenta Única del Tesoro del Estado Nacional (CUTE). Sin perjuicio de ello, se deja establecido, además, que los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente (artículos 90 y 91 del Anexo al Decreto N° 1030/16).

PUEGIC/2025-34959884-APN-CANA#ARA
Página 14 de 37

FORMA DE PAGO La misma se realizará al finalizar las tareas y una vez aprobadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur de acuerdo lo presupuestado por reglón.

Corresponderá al **33,33%** de los trabajos a realizar. No implica pago parcial (por cuanto no se prevé) sino que frente a futuros incumplimientos o extensiones en los plazos para el cumplimiento de los trabajos, constituye una mayor herramienta para la Comisión de Recepción en el control de los mismos.

EJECUCION CONTRATO

IUS VARIANDI → Modificaciones en el contrato por parte del Comitente invocando interés público, o razones de oportunidad o conveniencia

RECEPCION DE OBRA → un derecho del contratista que implica la conformidad de la obra

→ TOTAL PARCIAL → PROVISIONAL DEFINITIVA → PLAZO DE GARANTIA

40. INCREMENTO / AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

Se deja establecido que la ARMADA podrá aumentar, incrementar o disminuir, en forma unilateral, la prestación contratada, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el artículo 12, inciso "b", del Decreto N° 1023/01.

También se deja establecido, que en el caso en que resulte imprescindible para la ARMADA, el incremento, aumento o disminución precitados podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), debiéndose requerir en este último supuesto la conformidad del respectivo cocontratante y, de no brindarse aquella, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor / cocontratante ni lo hará pasible de ninguna especie de penalidad o sanción.

30. RECEPCIÓN PROVISORIA: La recepción provisoria se efectivizará por la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios de la ARMADA interviniente en el procedimiento de selección de cocontratantes al que le es aplicable el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la fecha en que conforme a lo establecido en el mismo el adjudicatario cocontratante inicie la prestación del servicio correspondiente a la contratación que le fue adjudicada (artículo 88 del Anexo al Decreto N° 1030/16). En consecuencia, los recibos o remitos que se rubriquen entre el adjudicatario cocontratante y la ARMADA quedarán sujetos a la Conformidad de la Recepción (Recepción Definitiva), que efectivice la ARMADA.

31. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN - RECEPCIÓN DEFINITIVA: De manera similar a la Recepción Provisoria, la conformidad de la Recepción (Recepción Definitiva), se realizará por la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios interviniente de la ARMADA. Ello, dentro del plazo de VEINTE (20) días corridos computados a partir de la fecha en que se efectivice por dicha Comisión la respectiva Recepción Provisoria (artículo 89 del Anexo que integra el Decreto N° 1030/16).

PLAZO DE GARANTIA  GARANTIA TECNICA

GARANTÍAS

a) La garantía del trabajo será por término mínimo de DOCE (12) MESES a partir de la fecha de recepción de la misma.

Durante el plazo de garantía, el adjudicatario será responsable de la conservación de las tareas y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos.

b) Cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles, la Inspección Técnica podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del adjudicatario.

EJECUCION CONTRATO

SUPERVISOR DE OBRA

Técnico supervisor designado para la dirección, inspección o tasación de las obras. Representa al Comitente.



NO PUEDE SER RECUSADO

REPRESENTANTE TÉCNICO

Es el profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente.

Representante Técnico del Adjudicatario: Al efecto de la supervisión de los trabajos y de la evacuación de cualquier tipo de explicación que requiera la ARMADA respecto a su ejecución, deberá encontrarse presente en el lugar de trabajo durante todo el tiempo que dure su desarrollo un Representante Técnico del adjudicatario. El citado Representante Técnico -contratado por el adjudicatario a su costa- y habilitado a tal fin por el título profesional pertinente verificará permanentemente que la prestación contratada observe en su ejecución las Especificaciones Técnicas que integran la contratación adjudicada y, también, las reglas del arte. Los datos personales de dicho representante serán indicados

RESCISION

1. Muerte, Quiebra o Concurso del Contratista, salvo que la administración acepte ofrecimiento de los herederos o sindico del concurso para continuar con la obra.-
2. El contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato
3. En caso de obra realizada con lentitud (a criterio de la Adm.)
4. En caso de incumplimiento de los plazos de inicio de la obra
5. En caso de transferencia del contrato por parte del contratista o se asocie a otros sin autorización de la administración
6. En caso de abandono de la obra o se interrumpa los trabajos por un plazo mayor a ocho días en tres ocasiones o por un término continuado de un mes.-

RESCISION

POR EL CONTRATISTA

1. En el caso de modificaciones o errores observados superen el 20% del valor de la obra contratada
2. Suspensión de la ejecución de la obra por parte de la administración por un plazo de más de tres meses
3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato
4. Falta de entrega de los terrenos o no realice el replanteo de la obra dentro del plazo estipulado en el pliego especial con más una tolerancia de 30 días

RESPONSABILIDADES

- El contratista será responsable por los daños y perjuicios sufridos por la administración por el nuevo contrato que deba realizar para la finalización de la obra o su continuidad por esta
- Perdida de la fianza salvo el caso de muerte, concurso o quiebra